



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

**GC-3230**

Bogotá, D.C. Octubre 29 de 2007

Doctor

**JESUS A. ALZATE C.**

Jefe de Ventas

MICROHOME LTDA-

Carrera 20 C No. 72 A – 39

B/ San Fernando

PBX 3455030

Fax: 5489180

Bogotá, D.C.

Referencia: Respuesta Observación Licitación Pública 04 de 2007

En atención a su comunicación enviada por correo electrónico, relacionada con el proceso Licitatorio No. 04 de 2007, de conformidad con las respuestas preparadas por la Oficina de Sistemas de Información esta dependencia se permite manifestar:

**OBSERVACIÓN No.1**

En el CAPITULOS 6 especificaciones técnicas mínimas, esta solicitando TARJETA DE RED 10/100, solicitamos muy respetuosamente a la entidad subir este requerimiento ya que las tecnologías existentes en el mercado son de punta y se ofrecen equipos con velocidades de tarjetas de red 10/100/1000 , con esto la entidad garantiza una homogeneidad en la conectividad de sus redes.

**Respuesta OBSERVACIÓN No. 1:**

En los términos definitivos de los pliegos de condiciones publicados el 19 de octubre de 2007 se indica como requisito técnico:

- **Tarjeta de Red como mínimo: 10/100/1000 (Mbps) Ethernet conector RJ- 45.**

Por lo tanto ya esta incluida la modificación.

**OBSERVACIÓN No.2**

La memoria solicitada por la entidad es de 1 GB tipo DDR2, solicitamos a la entidad requerir la misma cantidad de memoria pero con velocidad de 667 Mhz, ya que son las existentes en el mercado tecnológico actualmente, esto con el fin de garantizarle a la entidad equipos de ultima tecnología, para ello solicitamos que el requerimiento sea cambiado por Memoria RAM de 1 GB expandible a 4 GB (4 slots en total) a 667 MHz com mínimo dos slot libres.

**Respuesta OBSERVACIÓN No. 2:**

En los términos definitivos de los pliegos de condiciones publicados el 19 de octubre de 2007, en el Capitulo 6 Especificaciones Técnicas Mínimas se indica Memoria: Como mínimo un 1 Gb tipo DDR2 ampliable, O superior en capacidad y/o en tecnología, con mínimo dos ranuras disponibles desocupadas, Se mantiene el requisito técnico.

**OBSERVACIÓN No.3**

En el requerimiento de las normas técnicas, solicitamos a la entidad retirar el requerimiento de la norma ENERGY Star y EPA ya que de acuerdo a las implicaciones de la nueva versión 4.0 de EPA tiene un sobre costo y lo que se busca es la mayor participación de proponentes y que la entidad obtenga el mayor numero de propuestas.



Libertad y Orden

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
República de Colombia

**Respuesta OBSERVACIÓN No. 3:**

Siendo una norma para combatir el deterioro del medio ambiente no se debe eliminar, por lo tanto se mantiene el requisito técnico.

**OBSERVACIÓN No.4**

Con el animo de ofrecerle a la entidad mayor numero de puertos disponibles solicitamos a la entidad colocar dentro de los requerimientos mínimos ofrecidos que las maquinas tenga un puerto serial y uno paralelo.

**Respuesta OBSERVACIÓN No. 4:**

En los términos definitivos de los pliegos de condiciones publicados el 19 de octubre de 2007, en el Capitulo 6 Especificaciones Técnicas Mínimas se indica **Puertos de Entrada y Salida**: Como mínimo: 6 puertos USB, un puerto paralelo, un puerto serial y los demás que ofrezca el proponente, por lo tanto ya esta incluida la modificación.

**OBSERVACIÓN No.5**

Con el animo de ofrecerle a la entidad equipos acorde a la ultima tecnología, solicitamos a la entidad requerir Disco Duro de 250 GB SATA II (3.0 Gb).

**Respuesta OBSERVACIÓN No. 5:**

En los términos definitivos de los pliegos de condiciones publicados el 19 de octubre de 2007, en el Capitulo 6 Especificaciones Técnicas Mínimas se indica Disco Duro: Un disco duro como mínimo de 250Gb a 7200 rpm, no se menciona la tecnología ya que estos son requisitos mínimos, todo lo adicional que el proponente brinde con el presupuesto asignado para la presente Licitación Pública es valido para la Entidad, por lo tanto se mantiene el requisito técnico.

**OBSERVACIÓN No.6**

Con el animo de ofrecerle a la entidad Seguridad preventiva, solicitamos a la entidad incluir dentro de sus requerimiento que la BIOS se configure con el logo de la entidad, esto garantiza que las maquinas si son hurtadas no se puedan utilizar en otra parte y se puedan identificar fácilmente.

**Respuesta OBSERVACIÓN No. 6:**

Cambiar el logo de la BIOS no conlleva ningún tipo de seguridad, por lo tanto se mantiene el requisito técnico.

**OBSERVACIÓN No.7**

Solicitamos a la entidad incluir dentro de sus requerimientos que la garantía sea avalada por el fabricante de los equipos, con este requerimiento la entidad esta segura de recibir propuestas de equipos que sean de marcas reconocidas y con garantía.

**Respuesta OBSERVACIÓN No. 7:**

En los términos definitivos de los pliegos de condiciones publicados el 19 de octubre de 2007, en el Capitulo 6 Especificaciones Técnicas Mínimas se solicita: **Garantía mínima**: 3 años de garantía en partes y mano de obra con servicio en sitio otorgada directamente por el fabricante o a través de un canal de servicio técnico autorizado por el fabricante. El proponente deberá indicar DE FORMA OBLIGATORIA quien otorga la garantía ofrecida, por lo tanto se mantiene el requisito técnico.



**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
República de Colombia

**OBSERVACIÓN No.8**

Solicitamos a la entidad colocar dentro de sus requerimientos que el fabricante de los equipos debe tener presencia en Colombia por más de 5 años, con esto la entidad garantiza que las ofertas recibidas para equipos de cómputo son de marcas reconocidas y que el fabricante le puede prestar una garantía sin ningún problema.

**Respuesta OBSERVACIÓN No. 8:**

A través de la garantía otorgada directamente por el fabricante o a través de un canal de servicio técnico autorizado por el fabricante, solicitada en el Capítulo 6 Especificaciones Técnicas Mínimas, se está cubriendo la garantía de los equipos.

**OBSERVACIÓN No.9**

Solicitamos a la entidad que en los requerimientos se anexe la certificación del fabricante en donde diga que los equipos ofrecidos son de uso empresarial corporativo.

**Respuesta OBSERVACIÓN No. 9:**

Los equipos deben cumplir con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el Capítulo 6 Especificaciones Técnicas Mínimas, lo cual permite adquirir lo que la Entidad requiere.

Cordialmente,

**ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO**  
Coordinador Grupo contratos

LA